

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 6772

Panamá, República de Panamá, Viernes 16 de Marzo de 1934.

AÑO XXXI

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCION PRIMERA

Resolución 86, de 14 de marzo, por la cual se le conceden sus vacaciones al señor Francisco Cornejo.

Resolución 87, de 15 de marzo, por la cual se le conceden sus vacaciones al señor Elpidio Pérez.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DEPARTAMENTO DIPLOMATICO

Resolución 2, de 13 de marzo, por la cual se reconoce a Zygmunt Merdinger, como Encargado de Negocios de Polonia ante el Gobierno de Panamá.

Resolución 3, de 24 de febrero, por la cual se expide carta de naturalización a Moisés Sluchowski.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION SEGUNDA

Resolución 2, de 13 de marzo, por la cual se nombra a Rogelio Reyes, Oficial de Tierras de la administración provincial de Veraguas, en reemplazo de Eustorgio Zeballos.

Resolución 23, de 11 de marzo, por la cual se concede licencia de un día al señor Gustavo A. Amador.

Resolución 34, de 15 de marzo, por la cual se le conceden sus vacaciones al señor Ana Carmona.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto 7, de 14 de marzo, por el cual se nombran los maestros nuevos que entrarán a servicio durante el curso lectivo 1934-1935.

Organización de los Distritos Escolares de San Francisco, Davis, Antón, Aguadulce y Bocas del Toro.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS DE FABRICA

Movimiento en las Notarías.

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento en la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Se conceden sus vacaciones a dos empleados

RESOLUCION NUMERO 86

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 86.—Panamá, Marzo 14 de 1934.

RESUELTO:

De conformidad con lo que dispone el artículo 796 del Código Administrativo, se concede al señor Francisco Cornejo, Director de la Colonia Penal de Coiba, un mes de vacaciones con derecho a sueldo a partir del día veinticinco de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

GALILEO SOLIS.

RESOLUCION NUMERO 87

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 87.—Panamá, Marzo 15 de 1934.

RESUELTO:

De conformidad con lo que dispone el artículo 796 del Código Administrativo, se le concede al señor Elpidio Pérez, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, en su carácter de Vigilante de la Colonia Penal de Coiba, a contar desde el día 25 del presente mes.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

GALILEO SOLIS.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES

Se reconoce el Encargado de Negocios de Polonia

RESOLUCION NUMERO 2

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático.—Resolución número 2.—Panamá, Marzo 13 de 1934.

Vistas las Cartas de Gabinete por las cuales el Gobierno de Polonia acredita al señor don Zygmunt Merdinger, con el carácter de Encargado de Negocio ante el Gobierno de Panamá.

SE RESUELVE:

Reconócese al señor don Zygmunt Merdinger, con el carácter de Encargado de Negocios de Polonia ante el Gobierno de Panamá y requiérase a las autoridades nacionales respectivas para que le reconozcan y le concedan y otorguen todos los honores.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

J. D. AROSEMENA.

M. Sluchowski adquiere Carta de Naturalización

RESOLUCION NUMERO 7

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático.—Resolución número 7.—Panamá, Febrero 28 de 1934.

Vista la anterior solicitud presentada por el señor Moisés Sluchowski para que se le expida Carta de Naturalización como ciudadano panameño y por cuanto de los

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los sábados)

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA: ADMINISTRACION:
Calle 11 Oeste No 2.—Teléfono 1044. Jefe de la Sección de Ingresos de la
Aduana de Correo, Número 137. Secretaría de Hacienda y Tesoro.

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

En la República de Panamá: B/. 0.75.—En el extranjero: B/. 1.60 donde haya
que pagar flete.

Valor del número suelto: B/. 0.05.—Valor del número atrasado: B/. 0.10

Documentos que se acompañan aparece demostrado que
se ha cumplido con los requisitos exigidos por el Ordinal
3º del Artículo 6º de la Constitución Nacional y estando
su petición de Carta de Naturalidad ajustada
a lo dispuesto en el Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Expidase Carta de Naturalidad como ciudadano panameño
a favor del señor Moisés Sluchowski.

Regístrese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

HARMODIO ARIAS.

Presidente de la República de Panamá.

a todos los que las presenten vieren,

SALUD:

Por cuanto el señor Moisés Sluchowski, ha solicitado
del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturalidad
como ciudadano panameño, y por cuanto ha llenado
los requisitos exigidos por el Aparte B. del Artículo
6º de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere
al Presidente de la República el Ordinal 12 del
artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en
expedir la presente Carta de Naturalidad al señor Moisés
Sluchowski, declarándolo ciudadano panameño, y como
tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos
que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Datos de identificación:

Nombre: Moisés Sluchowski,
Nacionalidad de origen renunciada: Polonia,
Edad: 42 años,
Color: Blanco,
Tiempo de residencia en la República: 10 años,
Estado civil: Casado,
Nombre de los hijos menores de 21 años: Sara, Mirsa,
Jenta e Israel Sluchowski,
Nombre de la esposa: Marjen Melamed Sluchowski.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la
República y refrendada por el Secretario de Relaciones
Exteriores, a los veintiocho (28) días del mes de Febrero
de mil novecientos treinta y cuatro.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Hacen nombramiento en Hacienda

DECRETO NUMERO 26 DE 1934

(DE 14 DE MARZO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Román Reyes,
Oficial de Tierras en la Administración Provincial de
Tierras de Veraguas, en reemplazo del señor Eustorgio
Zeballos, quien pasa a ocupar otro puesto.

Dado en Panamá, a los catorce días del mes de Marzo
de mil novecientos treinta y cuatro.

HARMODIO ARIAS

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

Conceden sus vacaciones a dos empleados

RESOLUCION NUMERO 33

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Se-
cretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—
Resolución número 33.—Panamá, Marzo 14 de 1934.

RESUELTO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 807
del Código Administrativo, concédese licencia de treinta
días renunciabiles, sin derecho a sueldo, al señor Gus-
tavo A. Amador, para separarse del cargo de Jefe de la
Sección Segunda de la Secretaría de Hacienda y Teso-
ro, a partir de la fecha.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

RESOLUCION NUMERO 34

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Se-
cretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—
Resolución número 34.—Panamá, Marzo 15 de 1934.

RESUELTO:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 796 del
Código Administrativo concédese un mes de licencia con
derecho a sueldo a la señora Ana Carmona para sepa-
rarse del cargo de Operadora del Teléfono (Palacio Na-
cional), a partir del día 1º de Abril.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA

Nombramientos de Maestros de Escuela Primaria hace la Secretaría de Instrucción Pública

DECRETO NUMERO 7 DE 1934

(DE 14 DE MARZO)

por el cual se hacen varios nombramientos de maestros
de escuelas primarias de la República.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 1º. Hágense los siguientes nombramientos de
maestros de escuelas primarias de la República, así:

Hortensia H. de Navarrete, Marta Guardia de Alvarez,
Carmen R. de Aguilera, Carmen Solé, Maria Guerra.

Estela Pérez, Glida López, Rosario Pabito, Ana Carmen Rivera, Elena Isabel Garrido, Delia M. de Silva, Gilma Tuñón, Ovidio de León, Mercedes R. Barsallo, Rodolfo Rivera, Dora Pérez, Guilhermina María Fernández, Olga Córdoba, Angela Rivera, Lilia Ponce, Abigail Vázquez D., Melida Macía, Lucila Tuñón, Isabel M. de Barragán, Bonifacia de León, María del C. de Noll, Dolores de Sandoval, Rogelio Robles G., Aurelio Casas P., Constantino Becerra T., José A. Castillo V., Julio Suárez, Ernestina Patiño, Delia Patiño, Carmen Edith Sánchez, Virginia Suárez, Dorila Mández, Galileo Patiño, Carmen Jaramillo, Raquel Mosquera, Clotilde M. de McDonald, Hazel Surgeon, Eleanor Surgeon, Luis Ernesto Pedreschi, Victor Almaguá, Josefa de Zelaya, Felipa Oglivio, Elsa Medina, Delmira Espinosa, Judith Lucando, Ofelia vda. de Navarro, Abel Castillo, Hernán García, Samuel Samudio, Alfredo Troestén, Santiago Tribaldos, Sofia Silveira, María Carlos, Eroida Díaz, Carmela Méndez, Arminia Jaén, Heliodoro Moreno, Calixto Añico, Sara I. Jiménez, Teófilo Díaz, Catalina Sánchez, Lilia Núñez, Encarnación Reyes, Winifred S. de Ward, Lesbia Pérez, María de los R. de Grimaldo, Cristóbal Vallejos, Raquel Escala, Emilia Argote, Carmen Bueno, Lucía Mendoza, Evelia Quinones, Catalina Conte, Clementina C. de Peña, Bertina Moscote, Tomasita Durán, Toribia L. de Castillero, Elena Muñoz, Ubaldina de Avila, Alberto V. García, Manuela Tuñón B., Posidia de Novera, Isidora de Hoyos, Victor Vanegas, Elvira S. de Subia, Dora Pérez, Agripina Solís, Rosina Ortega, Clementina Correa, Julio C. Royo, J. A. Zambrano, Crescencio Melgar, Luis Jiménez B., Pedro Pinzón, Ramón A. Castillero, Clementina de Villaverde, Zaida Muñoz, Catalina Quintanar, Salvador González, Georgina Meléndez, Gilma A. de Muñoz, José del C. Mejía, Martina M. de Díaz, Carmen L. de Valderrama, Angela Alvarado, Delmira Tribaldos, Emma Tribaldos, Carmen E. Dollander, Librada Sagel, María Benítez, María de Jaén, Aurora de Halphen, Josefa de Alvarado, Ana Matilde Sierra, Azazel Cuevara, Pura Díaz, Mercedes Díaz, Elvira J. Paredes, Leopoldina Field, Primitiva de Terán, Genoveva Morales, Guillermo Zurita, Lucila Barria, Francisco Cedeño, Zumilda Villanueva, Zenaida Montenegro, Matilde Vázquez, Alicia Ferrer, Hildebrando Rojas Sucre, Carolina Royer, Guilhermina Vallesteros, Ana Casis, Lina Simons, Luisa Luque Pardo, Leticia V. de Ardito Barleta, Max Ballesteros, Francisco Ballesteros, Delmira López, Aurora V. de Tejada, Julio Vergara, Lilia A. de Alvarado, Margarita Q. de Vázquez, Arminia de Salado, Augusto Villalaz B., Zoraida Brandao, Claudia Rodríguez, Virgilio Angulo, Belisario Tejada, Emilia Henry, Marcelo Gallardo, Rubén Castillo, Concepción Centella, Eufonia G. de Waberton, Bienvenida Sánchez, Carmen vda. de Maestre, Josefa Navarro, Dolores Jaime, Petra Rodríguez, Telma Jaén F., Leticia Guardia, Ana M. Jaén, Gladis Carles, Ana Carvajal, Eloísa Balavarez, Guilhermina Teixeira, Margarita Jaén, Angela Gordón, Jilena George, Aida de la Torre, Rafael Pinzón, Adilia Martínez, Josefa Espinosa, Magdalena de Jaén, Damiana de Carles, Fredesvinda Mosquera, Eleazar Carles, Alejandro Jiménez, Angélica de Belio, Marcelo Sáenz, Ariosto Espino, Rubén Castillo, Dora Ramos, Calixto Sarmiento, Angela Barreira, Raquel Sarmiento, Fantina Bectoralli, Josefa vda. de Carles, José del C. Núñez, Manuel Apolayo, Esmeralda Quirós L., Francisco Figueroa, Santos R. de Guardia, Tilita Herrera, Elisa Romero, Eliaga Crespo, Diana Guillén, Carlos Rodríguez, Miguel C. Botello, Idaura Villaverde, Delina Quintero, Pablo E. Casillero, Manuel F. Barrera, Evelia Polo, Isabel Calvo S., Alejandra Carrón, Amparo López, Oneida Villaverde, Enriqueta Hooper, Lilia Hooper, Matilde de Castillero, Cristina C. de Sánchez, Inés Arjona, Rosina Batista, Carmen Timmer, Julio Meléndez, María Quiel, Silvia Thibault, Zobeida de Amador, Virginia Valverde, Raquel González, Abel Castrellón, Isabel M. Garrido, Belarmina Arayave R., Humberto Espinosa, Camilo B. Franceschi, Bernarda María A.

radz. Dionisio Pérez A., Santiago Bolaños, Delia Muñoz, Lilia Muñoz, José Joaquín Araúz, Inés María Arrocha, Raimunda González, Anibal Sucre, Flor María Mérida, María Rivera, Rafael Bonilla, Ana Luisa Reyna, Nieves de García, María H. de Vernaza, Isaac Carrón, Raquel Zaldívar, Julieta Aguilar, María Elena Vejas Gómez, Alfredo Barrera, Hilda Ortega, Carmen Núñez, Julia Femenias, Rubén Cataño, Francisco Díaz, Susana Martínez, Benigna Juárez, Angellina Maylin, Nieves Moreno, Aurora Díaz G., Juana T. de Hoyos, Enriqueta González, Tomasa de Vernaza, Eusebia de Medina, Alberto Gálvez, Modesto de León Jr., Petra Villalobos, María G. de Batista, Margarita Muñoz, Berta Méndez, Elsa Chavarría, Raquel Pareja, Rogelio Vargas, Emilio Pedreschi, Bernardo García, Humnada de Riera, Esther Zeballos, Alicia Sánchez, Angel Sánchez Cornejo, Carmen R. de Escopis, Antonia Maldonado, Angélica P. de Riera, Deyanira Samaniego, Thilda Sánchez, Berta Moreno, Mauricio Correa, Esperanza Simons, Amalia Malek, Dora Díaz, María Pinzón, Evelia M. Vargas, Oscar Ramos, Bernabela Sánchez, Elvira M. Zerda, Manuel S. Torres A., Pascual Ureña, Angelina Arosemena C., Jacinto Velásquez R., Teresa de Vázquez Cobo, Josefina L. de Pérez, Emilia J. de Salcedo, Carlos Uribe, Raquel J. de Orsine.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los catorce días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

DÁMASO A. CERVERA.

Organización de los Distritos Escolares de San Francisco, David, Antón, Aguadulce y Bocas

ORGANIZACION DEL DISTRITO ESCOLAR SAN FRANCISCO 1934-1935

San Francisco.—Alcedo Julio J.; González Raimunda; García Nieves de; Arrocha Inés María; Barria Eva H.; Bonilla Abigail.
Aguacatal.—Aguilar Julieta.
Caraballo.—Núñez Carmen.
Calabacito.—Robles Juana.
El Cortezo.—Moreno Nieves, (N. R.).
Corral Falso.—Bonilla Rafael.
San Juan.—Reyna Ana Luisa.
Calobre.—Geoffrey Julio L.; Tejada O. Eligio; Pino María del C.
La Hondura.—Barrera Alfredo.
El Bajo.—Hoyos Juan T. de, (sin grado: 15 años).
Loma Llana.—Mosquera Jr. Alejandro.
Monjaraz.—Juárez Benigna, (N. R.).
El Potrero.—Martínez Susana.
Raya de Calobre.—Femenias Julia.
La Tetilla.—Quintero Franco.
Codo.—Maylin Angelina.
Pueblo Nuevo.—Aguilar José de J.
Cinacaz.—Mérida Pedro J.; Mérida Clorinda de; Martínez Edilma; Torraya Elvetia; Mérida Flor María.
Palo Verde.—Díaz Francisco, (N. R.).
El Poste.—Ortega Hilda.
San Marcelo.—Sucre Anibal.
Santa Fé.—Vernaza María H. de; Rivera Temistocles.
El Pantano.—Carrón Isaac; Rivera María.
El Carmen.—Vernaza Tomasa de, (17 años).
El Alto.—Díaz G. Aurora, (N. R.).
Pescora.—Cataño Rubén, (N. R.).
Ucano de la Cruz.—González Enriqueta, (17 años).
Raya de Santa María.—Zaldívar Raquel.
El Espino.—Gómez Vejas Elena M.

ORGANIZACION DEL DISTRITO ESCOLAR
DE DAVID
1934-1935.

República del Brasil.—Director: Maestros: Díaz Sara R. de; Vidal Mercedes L.; González María G.; Lastra Rosalia; Germán Josefina; Cortés Flora E.; Arandú Gilda María; Martín Amada de; Jurado Q. Angélica de; Herrera Julia I.; Silvera Mercedes; Silvera Isabel; Benítez Felicia; Tribaldos Emma; Terán Elva. (Economía Doméstica).

República Francesa.—Director: Maestros: Navarro Olga; Contreras Enriqueta de; Paredes Carmen; de Gracia Corina; Lassonde Concepción; Brenes Coralía; Silvera Noel; Esquivel Susana; Esquivel Eliosa; Paredes Laura T.; Brenes Lilia A. (Economía Doméstica).

Antonio José de Sucre.—Director: Delgado Juan A. Maestros: Ríos María Teresa; Delgado V. Sofía; Silvera Clementina; Sierra G. Guillermina; Hernández Ottilia.

Doleguita.—Mendizábal Micaela; Jaén María E. de; Tribaldos Delmira.

Otro Orilla.—Alvarado Angela.

El Retiro.—Halphen Rosa E.; Benítez María.

Loma Colorado.—Halphen Aura de.

Pedregal.—Terán Primitiva de. (sin grado: 15 años).

Las Lomas.—Director: González Luis E. Maestros: Samudio María E.; Contreras Rosa; Sierra Ana Matilde; de Puy Eva E.; Herrera O. Manuel; Díez Pura. (Economía Doméstica); Uribe Carlos.

El Quitón.—González Elvia C. de.

Chiriquí.—Quintero Rosa C.; Morales Genoveva; Do-Hander Carmen E.

El Veladero.—Silvera Gaspar.

Hato Viejo.—Osorio Eva E.

Biagual Arriba.—Candanedo Lilia F.

Coches Arriba.—Ortega Ricardo.

Coches Abajo.—Pinzón Adriana.

San Pablo El Nuevo.—Candanedo S. Dorila.

San Pablo El Viejo.—Caparrosa José A.

Montilla.—Oses Esther M.

San Juan.—Isaac Aura M.

San Carillos.—Hernández Berta M.

San Carlos.—Ríos Sebastián.

Guaca Arriba.—Miranda Ana O.

Guaco Abajo.—Obaldia Carlota de.

Sabana Bonita.—Paredes Elvira J.

Dolega.—Director: Field Leopoldina. Maestros: Castillo Delia de; Miranda Eliseo; Miranda Beatriz; Sagel Librada; Wong Aurora.

Dos Ríos.—Bochard Olimpia H.

Rincón Largo.—Moreno Eugenia.

Bejucos.—Beitia Silvia.

Povina.—Castillo Flora M.; González Martín.

Canta Rana.—Rodríguez Aura M.

Las Tinajas.—Moreno Ana M.

La Tronca.—Guevara Azael.

Potrillo Arriba.—Córdoba Hilda E.; Córdoba Mar-
garita.

Potrillo Abajo.—Zapata Nieves M.

Los Cañas.—Miranda Odilia.

Bayo Boquete.—Director: Maestros: Horta Emma E. de; Tapia María; Sarayia Amanda de; Galvez Nieves S.; Alvarado Teresa de; Domínguez Raquel; Albarracín Virginia A.; Alvarado Jo-
sefa de; Horta Asunción. (Economía Doméstica).

Jaramillo Abajo.—Gutiérrez Albina.

Los Noranjos.—Ledezma Inés María López de; Díaz
Marcelina.

Alto Loma.—Taylor Isabel L. de; Jurado E. Luisa M.

Palmar.—Dueñas Diógenes.

Culdera.—Serracín Elvira.

Guatoca.—Director: Trujillo F. David.

Maestros: Samudio María del C.; Montenegro América; Vergara Virgilio; Patiño Temístocles; Vargas Dora A.

El Higuerón.—Muñoz Ernestina.

Paja de Sombrero.—Miranda Marcelino.

ORGANIZACION DEL DISTRITO ESCOLAR
DE ANTON
1934-1935

República Dominicana.—Director: Maestros: Aguirre Ana; De León Carmen; Barnett Isabel H. de; Aparicio Manuel; Guardia Celina; Correa Rosa U. de; Quiros Josefa G. de; Suárez Virginia; Bar-
bosa Deyanira; Patiño Ernestina; Reyes Jorge; Gaitán Elvira H. de; Grimaldo Zoila. (Economía Doméstica).

Buen Retiro.—Moreno Clementina.

Caballero.—Fasta Mohés; Muñoz Juliana; McDonald Clotilde de.

Cabuya.—Moreno Aura A.

El Chirú.—Sánchez Carmen A.; Jaén Lucila; Garri-
do Francisco.

El Jobo.—Méndez Dorila.

El Maturo.—Patiño Delia.

El Retiro.—Eleta Felicia.

El Valle.—López Manuel de J.

Juan Díaz.—Aguilera Rebeca.

La Cocha.—Gómez Rosa Elvira.

Las Guitas.—Echeverría Carmen.

Los Cerritos.—Jiménez Simona; Alemán Francisco.

Maricao.—López Esperanza; Patiño Galileo; Guerra Eva M.

Maricao.—Pinilla Consuelo.

Pueblo Nuevo.—Benacerraf Nidia.

El Hato.—Director: Maestros: Herrera Esther; Benítez Amable de; Sana-
niega Cristina; Pérez Carmen; Villalobos Elba; Barnett Leonardo; Ibarra Margarita; Jiménez Rosela.

Santa Rita.—Vega Mercedes R. de; Vega Fidel.

Tranquilla.—Mosquera Raquel.

San Carlos.—Moreno Judith; Vega Angel; Bernal Jo-
sé R.

El Copé.—Ayala Rufino.

El Espino.—Pérez Dolores vda. de; Hernández Clemen-
tia.

Guayabita (La Uva).—Donado Antigua.

El Hino.—Ladera Petra; Yanis Viola.

La Hermita.—Madriz Matilde; Arilla Teodora de.

La Honda.—Hernández Hursina.

La Laguna.—Cedeño Pedro.

Los Lajos.—Sáenz Matilde.

Los Llanitos.—Jaramillo Carmen.

ORGANIZACION DEL DISTRITO ESCOLAR
DE AGUADULCE
1934-1935

Escuela Puerto Rico.—Director: Maestros: Jiménez Rosa; Méndez Ana I. de; De León C. Raquel; Barichovich Judith; De León Victoria S. de; Vargas T. Laura; De Bello Ida P. de; Telera Jr. Mar-
tín; Bonilla Angélica; Vargas T. Victoria; Beterra A. Eleisa M.; Calvo S. Raquel; Pino Rosario; Calvo S. Ida M.; Soberón Luz M.; Vázquez M. Moisés.

Pocri.—Director: Maestros: Leytón Victoria vda. de; Sáenz G. Elisa; De
León T. Ana; Pérez Ottilia J. de; Sáenz G. Evelia J. de; Recova L. Elvia M.; Nell María del C. de; Barragán
Isabel de; Arrocha María I.

El Cristo.—Lasso Gilma G. de; Aranda Laura A.

El Estero.—Quirós Benigna R.

Solitoza.—Bonilla C. Aura M.

La Loma.—Campos R. Aminta.

El Roble.—Vargas L. Filadelfia; Sandoval Dolores de.

Jaguito.—Vargas L., Rita J.; Chirí A. Celia.
Llano Sánchez.—De León, Evangelina.
El Hato.—De León, Bonifacia.
Loma de González.—Robles Esther M.
Ola.—Urrutia Angel.
Las Guías.—Robles G. Rogelio.
Chirubé.—Andrón Jacinta.
Capellanía.—Tuñón Lucila.
Naké.—Director:
Maestros: Guevara C. Cecilia; Tuñón L. Rita J.; Ar-
semena G. Olivia del E.; Herrera Adelaida M.; Moreno
A. Leonardo; Córdoba Alfonso M.; Guevara Emma;
Donado Raquel, (Economía Doméstica).
Llano de La Palma.—Graci S. Sabina; Sáenz Aura
Judith.
Villarreal.—Tapia Josefa M.
El Caño.—Henne Enriqueta; George F. Angela.
El Palmar.—Casas P. Aurelia, (N. R.).
Perceque.—Becerra T. Constantino, (15 años).
La Laguna.—Castillo B. José A., (20 años).

ORGANIZACION DEL DISTRITO ESCOLAR DE BOCAS DEL TORO.

1934—1935

República de Nicaragua.—Director:
Maestros: Loaiza Ludovina; Thomas María S. de; Pe-
dreschi Emma; Fitzgerald Rita I.; Surgeon Florencia;
Conoan Ana R. de; Icaza Saturnina M. de; Pedreschi
Luis E.; Surgeon Eleonore; Aimagüé Victor.
Almirante.—Owens Hermilia J. de; Medina Elsa.
Guabito.—.....
Carenero.—Surgeon Hazel.
Basimontos.—Zelaya Josefa J. de.
Cusapin.—Ogilvie Felipa.
Chiriquí Grande.—.....

LABOR EN AGRICULTURA Y O. P.

SOLICITUDES Y REGISTROS DE MARCAS DE FABRICA

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Solicito a favor de Clark and Company Limited, An-
chor Mills, de Paisley, Escocia, el registro de una mar-
ca de fábrica para amparar hilo de coser.

Dicha marca consiste en la representación de un glo-
bo terrestre cargado a cuerdas por un hombre y debajo
de este la palabra

ATLAS



ATLAS

y se usa como aparece en los facsimiles adjuntos; reser-
vándose los dueños el derecho de usarla en toda forma,
color y tamaño e introducirle variaciones, sin alterar su
carácter distintivo.

Panamá, Marzo 13 de 1934.

Julio Arjona Q.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá.
Marzo 14 de 1934.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL,
para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

Movimiento en la Notaría Primera

Día 15 de Marzo

Nº 278. Canal Agencies Inc. Se funda esta sociedad
con domicilio en esta ciudad.

Nº 279. El señor Manuel Virgilio Madrid, declara
qué el señor Santiago Urriola, la adeuda hasta la fecha
como saldo de la nave "La Unión Hermanos", que le
vendió por escritura 379 de Mayo de 1933, la suma de
B. 700.00 de la cual le corresponde la mitad a la señora
Rudecinda Berrio vda. de Madrid.

Nº 280. El Banco Nacional cancela obligación hipotecaria al señor Manuel Antonio Garrido.

Nº 281. El Dr. Belisario Porrás y el Directorio del
Partido Liberal Nacional rescinden un contrato de ar-
rendamiento sobre la Imprenta "El Heraldo".

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día
15 de Marzo de 1934.

As. 5137. Escritura número 174 de ayer, de la No-
taria Segunda, por la cual Emilio Olave vende a Vicente
Olave una finca en David.

As. 5138. Escritura número 65 de 24 de enero de es-
te año, de la Notaría Segunda, por la cual se constituye
la sociedad colectiva de comercio denominada "Rodri-
guez & Díaz, Limitada", con domicilio en esta ciudad.

As. 5139. Oficio número 42 de 12 de los corrientes,
del Juez 1º del Circuito de Coclé, en el cual comunica
que ese tribunal, a solicitud de Carmen Véliz de Ver-
naza, ha decretado embargo sobre una finca ubicada en
esa provincia, perteneciente a Cristóbal Jaén.

As. 5140. Escritura número 17 de 18 de Enero de
1933, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Emma Araúz
viuda de Lambert compra una finca ubicada en esa pro-
vincia, a Ramón Jurado.

As. 5141. Escritura número 20 de 20 de enero de
1933, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Emma A-
raúz viuda de Lambert cancela una hipoteca a Ramón
Jurado.

As. 5142. Escritura número 4 de 23 de febrero de
este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Cris-
tóbal Colón Tuiván vende a Emma Araúz v. de Lambert
una finca ubicada en esa provincia.

As. 5143. Escritura número 1297 de 19 de noviembre
de 1923, de la Notaría Primera, por la cual se proto-
coliza el juicio de sucesión de Manuel Maytín López.

As. 5144. Escritura número 277 de 14 de los corrien-
tes, de la Notaría Primera, por la cual Félix Marino re-
nuncia un poder general que le confirió Nicola Marino,
y confiere a éste poder general.

As. 5145, 5146 y 5147. Matrículas de comercio, ex-
pedidas por el Gobernador de Colón en febrero y marzo
de este año, a favor de la razón social de las casas:
"Wong Lum Kong", "Kun Wu" y "Lee Shiu Yee", es-
tablecidas en la ciudad de Colón.

As. 5148. Escritura número 239 de 3 de los corrien-
tes, de la Notaría Primera, por la cual Oderay Arango
de Leferre y sus hijos declaran las mejoras hechas en
una finca de su propiedad, situada en esta ciudad.

As. 5149. Contrato celebrado en Panamá el día 7 de
los corrientes, por el cual la United Motors vende condi-
cionalmente a Augusto G. Arango un carro marca
"Ford".

As. 5150. Escritura número 278 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual se constituye la sociedad anónima "Canal Agencies Inc."

As. 5151. Escritura número 479 de 7 de diciembre de 1933, de la Notaría de Colón, por la cual Ferdinand Groblen cancela hipoteca a Luis Carl Claus.

As. 5152. Oficio número 106 de 15 de los corrientes, del Juez 2° de este Circuito, en el cual comunica que ese tribunal, ha elevado a la categoría de embargo el secuestro decretado sobre una casa de propiedad de Juana Gordon y a solicitud de Villanueva y Tejeira Cia. Limitada.

J. D. GUARDIA,
Registrador General.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

(Día 15 de Marzo)

Gregorio Ortega, Rubén D. Arias, Yolanda E. Marillo.

DEFUNCIONES

(Día 15 de Marzo)

Nemesio Cataño, Arcenio Nieto, Cecilio Rodríguez, Matrovió Sofanor de la Oliva, María de Thomas.

EDICTOS Y AVISOS

EDICTO EMPLAZATORIO

Por medio del presente edicto, se emplaza al señor Samuel Wallrock Woolf para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, se presente por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos, en el juicio ordinario que en este tribunal, lo ha propuesto en su contra, Houttematte y Cia. Inc. Se advierte al emplazado que si dentro del término señalado no compareciere, se le nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.

Dado en Panamá, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Juez Primero del Circuito,

J. DE LA C. PÉREZ E.

ALEJANDRO AMI CERVERA.

Notario Público del Circuito de Colón.

CERTIFICA:

Que los señores Julio César Coronel, José Arias y Erick Rasso, han declarado disuelta la sociedad colectiva de comercio que constituyeron por escritura número 20 de 17 de enero del presente año, bajo el nombre de "Bazar Panameño".

Que los mismos señores han dado en venta el referido establecimiento, o sea sus existencias al señor Gustavo Velarde.

Que los socios después de liquidar el negocio quedan libres de todo compromiso entre ellos y sin deberse nada por razón de la sociedad disuelta.

Que el señor Jacobo Salas se hace responsable solidario ante el comprador, de toda obligación que hayan contraído con motivo de la venta.

Así consta en la escritura número cincuenta y uno (51) de esta misma fecha.

Dado en Colón, a los catorce (14) días del mes de febrero de mil novecientos treinta y cuatro (1934).

El Notario.

ALEJANDRO AMI C.

Notario Público.

EDICTO

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

HACE SABER:

Que el señor Thorleiv Sandberg ha elevado a este Despacho la siguiente solicitud:

"Yo Thorleiv Sandberg, noruego, casado, comerciante y vecino del corregimiento de Camoganti, Distrito de Chepigana, Provincia del Darién, respetuosamente solicito de ese Despacho, de acuerdo con el Decreto número 213 de 1931 (de 15 de Diciembre) por el cual se reglamenta el arriendo de tierras baldías e indultadas, de acuerdo con la Ley 137 de 1928, la celebración de un contrato de arrendamiento sobre un lote de tierra, para dedicarlo al cultivo del banano y árboles frutales, por un término de veinte (20) años, aceptando todas y cada una de las cláusulas del citado Decreto 213 de 1931.

Acompaño al presente memorial tres copias, en azul, del plano levantado por el señor Agrimensor Oficial, señor Blas Humberto D'Anello, debidamente aprobado por el señor Agrimensor General y distinguido con el número 96, cuyo original reposa en los archivos del aludido señor Agrimensor General. Los linderos del terreno que solicito en arrendamiento son los siguientes: Norte, terrenos libres; Sur, terrenos libres; Este, y Oeste, terrenos libres. Adjunto encontrará el informe del señor Agrimensor Oficial Blas Humberto D'Anello, ratificado ante Juez del Circuito, declaración de dos testigos en que consta que mi solicitud no perjudica a terceros y que el terreno es adjudicable, y el recibo en que consta que he pagado la primera anualidad de este arrendamiento. La cabida del lote que solicito es de setenta y cuatro hectáreas con mil ochocientos diez metros cuadrados (74 Hts. 1810 m. c.). Para que me represente ante ese Despacho, con poder para aceptar este contrato en mi nombre, renunciar y transferir delegación si hubiere necesidad, nombro al señor Ernesto Martínez L., panameño, mayor de edad, comerciante con residencia en esta ciudad.

Panamá, Marzo 9 de 1934.

T. Sandberg.

Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto Ejecutivo número 213 de 1931, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría y en el de la Alcaldía del Distrito de Chepigana, Provincia del Darién, por el término de quince días para que los que se consideren perjudicados con la solicitud se presenten a hacer la correspondiente oposición, dentro de dicho término. También se publica por una vez en la GACETA OFICIAL por cuenta del interesado.

Dado en Panamá a los trece días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro.

J. I. QUIROS y Q.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente.

HACE SABER:

Que por resolución de ayer, dictada en el juicio ejecutivo seguido por Maduro Fidanque y Hermanos contra Eva García, se ha señalado el día veinte (20) de Abril próximo venturo, para que entre las horas legales, se lleve a efecto en este tribunal el remate de los siguientes bienes, pertenecientes a la parte ejecutada:

Diez (10) reses de ganado vacuno, que se encuentran en el lugar denominado "Conaca", distrito de Santiago, valoradas en	B. 100.00
Diez (10) reses de ganado caballar machos, en el mismo lugar valoradas en la suma de	20.00
Nueve (9) reses de ganado vacuno, que se encuentran en el lugar denominado "Santa Rosa", distrito de Santiago, valoradas en	30.00

Cuarentisiete (47) reses ganado vacuno, que se encuentran en la "Capellanía", distrito de Santiago, valoradas en 470.00
Diez (10) reses ganado vacuno, que se encuentran en "La Concepción", distrito de Santiago, valoradas en 110.00

Valor Total: B. 780.00

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el tribunal el cinco por ciento del valor total de los bienes en remate. Se admitirán propuestas hasta las cuatro de la tarde y de esta hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas verbales que se hicieren. No se admitirá propuesta que no cubra las dos terceras partes del total de los bienes.

Para mayores informes pueden los interesados concurrir al tribunal.

Panamá, Marzo 14 de 1934.

Octavio Villalón,
Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A Ramiro B. Galvez, para que dentro del término de treinta días hábiles a contar de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio que contra él ha instaurado el señor Erasmo de la Guardia, como apoderado especial de Aida Rojas y a justificar su ausencia.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy, seis de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Juez,

L. HINCAPIE.

El Secretario ad-Int.,

J. R. Abnanza.

6 vs.—6

CECILIO MORENO.

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá,
CERTIFICA:

Que los señores Bernardino Rodríguez y Javier Díaz Rodríguez, mayores de edad, casados, comerciantes, españoles y vecinos de esta ciudad, han constituido la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de "Rodríguez & Díaz, Limitada", con domicilio en la ciudad de Panamá y con un capital de seis mil balboas (B. 6,000.00), aportado por iguales partes;

Que el objeto principal de la compañía es explotar el negocio de lavandería, pudiendo hacer cualquiera otro negocio lícito;

Que el término de la compañía es de seis (6) años, a contar de la fecha de la Escritura correspondiente; y

Que ambos socios tienen la dirección y administración de los negocios, así como el uso de la firma social, conjunta o separadamente. Así consta en la Escritura Pública número sesenta y cinco (65) de veinticuatro (24) de Enero de mil novecientos treinta y cuatro (1934), extendida en la Notaría a su cargo.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de Enero de mil novecientos treinta y cuatro (1934).

CECILIO MORENO,
Notario Público Segundo.

3 vs.—3

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Coclé, al público en general,

HACE SABER:

Que se ha señalado el nueve (9) de Abril próximo venidero, entre las ocho de la mañana y cuatro de la tarde,

para que tenga verificativo el remate en pública subasta de una casa de propiedad de Jorge Evans:

"Finca número 1992, ubicada en el Distrito de Aguadulce, inscrita en el Registro Público, en el Folio 592, del Tomo 235, de la Sección de Coclé.

Tiene un valor registrado en el Catastro de la Propiedad de mil seiscientos balboas (B. 1,600.00)."

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para ser postor hábil, se necesita consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco (5%) por ciento de la expresada suma de B. 1,600.00.

Dado en Pananamá, a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

Antonio J. Juárez,
Secretario.

3 vs.—3

EDICTO EMPLAZATORIO N.º 1

El Juez Suplente Especial del Juzgado Segundo del Circuito de Coclé, por el presente cita, llama y emplaza a José María Ramírez, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL se presente a este Tribunal a estar a derecho en las sumarias que se le sigan por el delito de estafa, entendido que si se presentare dentro del plazo señalado se le oirá; de lo contrario su rebeldía se tendrá como un indicio grave en el hecho por que se le sindicó y se seguirá la causa con un defensor que se le nombrará.

Se requiere a las autoridades de la República para que pongan en conocimiento de este Tribunal cualquier noticia que adquieran acerca de dónde se encuentra el emplazado José María Ramírez.

Para los fines expresados se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, y una copia se envía para su publicación en la GACETA OFICIAL, hoy siete de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Juez,

GREGORIO CONTE.

El Secretario,

M. Moreno.

5 vs.—5

COPIA

Segunda Instancia.—Juez ponente: Carlos Guevara.—Tribunal de Apelaciones y Consulta del Circuito de Panamá.—Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, veintisiete de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—Vistos:—Al cerrar el Juez Primero de este distrito el juicio criminal abierto contra el encausado ausente Joseph Boyle, por el delito de lesiones perpetradas en perjuicio de David Berres, el día veintinueve del mes de Enero del año próximo pasado, condenó a aquél, en sentencia del día diez y nueve de los corrientes, a la pena principal de cuarenta balboas de multa a favor del Tesoro Nacional y a las accesorias consiguientes, cuya sentencia ahora somete a la censura de esta Superioridad en cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 2350 del Código Procesal, la cual es del tenor siguiente:—Vistos:—El día 19 de Enero de 1933, Joseph Boyle causó a David Berres lesiones que lo incapacitaron por ocho días según certificado médico que aparece a fojas doce de este expediente. El sindicado Boyle al ser indagado confesó su delito, de modo que quedaron así comprobados todos los elementos necesarios para una sentencia condenatoria. Boyle fué llamado a juicio el 21 de Marzo del año pasado y por haberse ausentado del país no se pudo celebrar la audiencia del caso; fué emplazado por el suscrito en forma legal y declarado en rebeldía por no haber comparecido dentro de los términos que se le señalaron. La pena aplicable a Boyle dada la incapacidad sufrida por el ofendido es la que señala el inciso

cuarto del artículo 319 del Código Penal, reformado por el artículo 1° de la Ley 26 de 1927, es decir treinta a sesenta días de arresto o de veinte a sesenta balboas de multa. Como no hay circunstancias atenuantes a favor de Boyle y en cambio su record no está enteramente limpio, la pena debe calcularse en el término medio. Por las razones expuestas, el Tribunal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Joseph Boyle, de veinticuatro años de edad, casado, chofer, natural de los Estados Unidos de Norte América, a pagar a favor del Tesoro Nacional una multa de cuarenta balboas por el delito de lesiones.—Fundamentos: Artículos 18, 37, 38, 319 del Código Penal; artículo 1° de la Ley 26 de 1927; artículos 155, 2153, 2237 y consiguientes del Código Judicial.—Cópiese, notifíquese y consúltese.—RAMON MORALES.—F. Salcedo Naranjo, Srío.—Estudiadas detenidamente las constancias procesales se llega a la conclusión de que la sentencia que antecede es correcta, en virtud de que aparece comprobado tanto el elemento cuerpo del delito como el elemento responsabilidad, en relación el delito porque se procede, cuyos elementos son indispensables para condenar, conforme el artículo 2153 del ya citado Código Procesal.—De consiguiente, el Tribunal, ramo en lo criminal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, APRUEBA la sentencia meritada.—El Juez sentenciador procederá a dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 278 de la obra mencionada anteriormente. Cópiese, notifíquese y devuélvase al tribunal inferior de su origen.

CARLOS GUEVARA.—AQUILINO TEJERA.—L. C. ABRAHAM.
Luis M. Carrasco.—Srío.
5 vs.—5

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde del 22 de Marzo de 1934, se recibirán en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, propuestas para el suministro de todos los materiales necesarios y la terminación del Hospital de Santiago de Veraguas.

Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado en papel sellado de primera clase, acompañadas de un comprobante de depósito del Banco Nacional, o cheque certificado, que represente un diez por ciento del valor de la propuesta.

El pliego de cargos y planos de las obras pueden consultarse en la Secretaría citada, en las horas de despacho.

La licitación se regirá por las disposiciones del artículo 94, Ley 53 de 1917.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,
JOSE E. BRANDAO.

AVISO OFICIAL

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, pueden solicitarse desde el día 12 hasta el día 22 de los corrientes, los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, de la Provincia de Veraguas correspondientes al año de 1934, para que sean pagados en el Banco Nacional, con un descuento del 10% hasta el día 22 de Abril del presente año.

Después de esta fecha serán enviados los recibos al Juez Ejecutor de la Provincia de Veraguas.

Panamá, Marzo 12 de 1934.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al año de 1934, de la Provincia de Veraguas, deberán ser pagados en los siguientes términos:

Del 22 de Marzo al 22 de Abril del presente año, con descuento del 10%; del 22 de Abril al 31 de Diciembre,

a la par, y después de esa fecha, con el recargo del 10% que establece la Ley.

Los recibos correspondientes al Distrito de Santiago pueden solicitarse y pagarse en la Oficina del Juez Ejecutor de la Provincia, y los de los demás distritos, en la oficina de los Coletores de Hacienda respectivos.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando los recibos en la Oficina del suscrito Jefe de la Sección de Ingresos, de conformidad con el decreto número 78 de 1933.

Panamá, Marzo 12 de 1934.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al 1°, 2° y 3er cuatrimestres del año de 1934, deberán ser pagados en los siguientes términos:

Los de los distritos de Arraiján, Balboa, Capira, Chepo, Chame, Chimán, La Chorrera, San Carlos y Taboga, en la Provincia de Panamá, deberán pagarse en la Oficina de los respectivos Coletores de Hacienda, del 15 de Marzo al 15 de Abril del presente año, con descuento del 10%; del 15 de Abril al 31 de Diciembre, a la par, y después de esa fecha, con el recargo del 10% que establece la Ley.

Provincia de Bocas del Toro. Los recibos correspondientes al primer cuatrimestre, deberán pagarse en la Oficina del Liquidador de Impuestos de esa Provincia, del 15 de Marzo al 15 de Abril del presente año, con descuento del 10%; del 15 de Abril al 15 de Mayo, a la par, y de esta fecha en adelante, con el recargo del 10% que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto en la Oficina de la Sección de Ingresos, pueden hacerlo de conformidad con el Decreto número 78 del 6 de Mayo de 1933.

Panamá, Marzo 1° de 1934.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, pueden solicitarse desde el día 5 hasta el día 15 de los corrientes, los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, de la Provincia de Coclé correspondientes al año de 1934, para que sean pagados en el Banco Nacional, con un descuento del 10% hasta el día 15 de Abril del presente año.

Después de esta fecha serán enviados los recibos al Juez Ejecutor de la Provincia de Coclé.

Panamá, marzo 5 de 1934.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al año de 1934, de la Provincia de Coclé, deberán ser pagados en los siguientes términos:

Del 15 de Marzo al 15 de Abril del presente año, con descuento del 10%; del 15 de Abril al 31 de Diciembre, a la par, y después de esa fecha, con el recargo del 10% que establece la Ley.

Los recibos correspondientes al Distrito de Penonomé pueden solicitarse y pagarse en la Oficina del Juez Ejecutor de la Provincia, y los de los demás distritos, en la oficina de los Coletores de Hacienda respectivos.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando los recibos en la Oficina del suscrito Jefe de la Sección de Ingresos, de conformidad con el Decreto N° 78 de 1933.

Panamá, marzo 5 de 1934.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.